

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DIA 13 DE FEBRERO DE 2014**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Adamuz (Córdoba), siendo las veinte horas, del día trece de Febrero de dos mil catorce, se reúne bajo la Presidencia de D. Manuel Leyva Jiménez, el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión Ordinaria, en primera convocatoria.

Asisten los señores concejales que se citan a continuación: D. Manuel Leyva Jiménez, D^a. María Serrano García, D. Antonio Rojas Ruíz, D^a Isabel Torralbo Obrero, D. Angel Ruíz Pastor, D. Rafael Redondo Grande, D^a María del Carmen Méndez Calvillo, D. Manuel Sánchez Redondo, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, D^a Rafaela Rosa Mesones Luque y D. Juan Pablo Morales Morales.

Actúa de Secretario-Interventor General Don Diego Manuel Clavero Navajas.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Abierta la sesión y como consideración previa, por el Sr. Alcalde, expresa en su nombre y en el de los miembros de esta Corporación, el más sentido pésame al Sr. Secretario D. Diego Manuel Clavero Navajas, por el fallecimiento de su madre.

Por el Sr. Secretario, se expresa su agradecimiento a todos los miembros de la corporación, y los empleados municipales.

Acto seguido se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 9 DE ENERO DE 2014.

A continuación por el Sr. Alcalde, se pregunta si existe alguna consideración al borrador del acta de fecha 12 de Diciembre de 2013.

Por el PSOE, P.P. e IU-LV-CA, se expresa su voto favorable.

Por todo ello por unanimidad, once votos a favor, (5 PSOE, 3 PP y 3 IU-LV-CA), queda elevada a definitiva el acta de fecha 12 de Diciembre de 2013.

Asimismo, se pregunta por el Sr. Alcalde, se pregunta si existe alguna consideración al borrador del acta de fecha 9 de Enero de 2014.

Por el PSOE, P.P. e IU-LV-CA, se expresa su voto favorable.

Por todo ello por unanimidad, once votos a favor, (5 PSOE, 3 PP y 3 IU-LV-CA), queda elevada a definitiva el acta de fecha 9 de Enero de 2014.

2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DE FECHAS 28 DE ENERO DE 2014 Y 5 DE FEBRERO DE 2014.

A continuación por el Sr. Secretario, se da lectura a los Decretos que textualmente dicen:

“NUMERO.- DG 01/2014

DON MANUEL LEYVA JIMENEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA).-

DECRETO.- por el que se autoriza comisión de servicios para desempeño de puesto de policía local.

Vista la solicitud presentada en fecha 15 de noviembre, por el funcionario de carrera de este Ayuntamiento, D. Rafael García Lendínez, cuyos datos constan en las oficinas municipales, perteneciente a la Escala Básica del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, simultánea a la solicitud presentada por el funcionario, también de la escala básica de la policía local del Ayuntamiento de Villa del Río, D. Juan José García Camino, con D.N.I. 80.148.299-S, y domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Santos Isasa, 19 de Montoro, en las que se solicitaba:

- Autorización para el nombramiento en comisión de servicios como policía local en el Ayuntamiento de Villa del Río, por D. Rafael García Lendínez.

- Simultáneamente, nombramiento como policía local de Adamuz, para ocupar la plaza de policía local, entonces vacante, en comisión de servicios, del Ayuntamiento de Adamuz, por D. Juan José García Camino.

Considerando que se ha comprobado la concurrencia de los requisitos para conceder la comisión de servicios: existencia de puesto de trabajo vacante, que se produce en el supuesto de que simultáneamente sea concedida y autorizada la comisión del funcionario del Ayuntamiento de Villa del Río, necesidad de cubrirlo y cumplimiento por el solicitante de los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo para cubrir dicho puesto.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, y en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo

24.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en los que se otorga la competencia para desempeñar la jefatura de todo el personal, acordar su nombramiento y sus sanciones, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Conceder a D. Juan José García Camino, con D.N.I. 80.148.299-S, comisión de servicios para el desempeño del puesto de policía local, de este Ayuntamiento, por plazo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto Legislativo 364/1995, de 10 de marzo. Con efectos 1 de febrero de 2014.

SEGUNDO. Autorizar el nombramiento en comisión de servicios como policía local en el Ayuntamiento de Adamuz de D. Rafael García Lendínez, igualmente con efectos 1 de febrero de 2014.

Notificar la presente resolución a los interesados indicándole que deberá tomar posesión del puesto en el plazo de tres días.

TERCERO. Comunicar esta Resolución al Ayuntamiento de Villa del Río, a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

En Adamuz, a 28 de Enero de 2014.

DOY FE
EL SECRETARIO,”

“NUMERO.- DG 02/2014

DON MANUEL LEYVA JIMENEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (Córdoba).-

HECHOS: Como consecuencia del fallecimiento de la madre del Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, D. Diego Manuel Clavero Navajas, ocurrido el día uno de febrero actual, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.1.a de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre permisos; se hace necesario el designar a un funcionario de forma accidental para cubrir dicho puesto durante el referido permiso. Y siendo imprescindible para asegurar la continuidad de la gestión de este Ayuntamiento el nombramiento de un funcionario suficientemente capacitado para el desempeño de las mencionadas funciones y así cubrir la ausencia generada y que ésta no signifique una paralización del servicio.

FUNDAMENTOS: Esta posibilidad es contemplada en el arto 33 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, que estipula sobre los nombramientos accidentales:

Cuando no fuese posible la provisión del puesto por los procedimientos previstos en los artículos anteriores del presente Real Decreto, las Corporaciones Locales podrán nombrar con carácter accidental a uno de sus funcionarios suficientemente capacitado.

Esta Alcaldía, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Nombrar Secretario Interventor Accidental del Ayuntamiento de Adamuz a Don Antonio García Rojas, funcionario Administrativo de este Ayuntamiento, durante el referido permiso.

Segundo.- Como consecuencia de que el Sr. García Rojas, desempeña el puesto de Tesorero de este Ayuntamiento, nombrar accidentalmente para dicho cargo a la concejala Doña María Serrano García, durante el referido periodo.

Tercero.- Que de la presente resolución se de cuenta al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Adamuz, a 5 de Febrero de 2014

Fdo: Manuel Leyva Jiménez”

El Pleno Corporativo, queda enterado.

Acabada la lectura por D. Manuel Cuestas Gutiérrez, se toma la palabra, pidiendo el que se vote por urgencia texto de la Moción titulada,

Por el reparto justo de empleo y a favor de los principios constituciones de Igualdad, Mérito y Capacidad.

Que por el Sr. Alcalde, se interviene indicando que no veo el carácter urgente del punto, no obstante se somete a votación la consideración del punto siendo votado a favor seis votos (3 IU-LV-CA y 3 PP), y cinco votos en contra (PSOE), por lo que queda declarada la urgencia e incorporada a su consideración plenaria.

3.- MOCION DE IU-LV-CA, “POR UN REPARTO JUSTO DEL EMPLEO Y A FAVOR DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE IGUALDAD, MERITO Y CAPACIDAD.

A continuación por IU-LV-CA, toma la palabra D. Manuel Cuestas Gutiérrez, dando lectura a la Moción que dice:

“EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ Y EN SU NOMBRE SU PORTAVOZ MANUEL CUESTAS GUTIERREZ EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97.2 DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTE PARA SU APROBACIÓN EN PLENO LA SIGUIENTE

MOCIÓN:

POR UN REPARTO JUSTO DEL EMPLEO Y A FAVOR DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE IGUALDAD, MERITO Y CAPACIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde que gobierna el PSOE en Adamuz la política de empleo esta marcada en función de sus intereses puramente electoralistas y sin tener en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

En todos los informes del secretario interventor de cara a los debates de los presupuestos municipales siempre se hace alusión a la necesidad de regularizar la plantilla del ayuntamiento. Pero a Manuel Leyva, y a su concejal delegado de empleo D. Antonio Rojas y al PSOE nunca les ha interesado que exista política de transparencia en este tema tan delicado, sino más bien seguir cubriendo los puestos con interinidades u de forma sutil ir jugando con la desesperación de los trabajadores en cada proceso electoral para arremeter contra la oposición.

Al principio de esta legislatura se creó una comisión de empleo a la que IU se abstuvo, el tiempo nos da la razón, no existe comisión de empleo que funcione como tal, los grupos de la oposición nos enteramos de cómo se cubren los puestos de trabajo a posteriori, y el alcalde y su concejal del paro, se siguen escudando en el SAE cuanto son consultados.

Desde IU no queremos hablar de personas, aunque al PSOE no le importe echar a la gente al pie de los caballos (frente a la oposición) queremos hablar de puestos de trabajo.

Próximamente se abrirá el museo del olivo y nadie ha informado sobre el procedimiento en qué se cubrirá el puesto o puestos de trabajo que genere este museo.

Por todo lo expuesto y para garantizar que todas las personas interesadas tengan las mismas oportunidades de trabajo en el citado museo, el grupo municipal de IU somete a la consideración del pleno los siguientes

ACUERDOS:

- Que se abra una bolsa de trabajo para el puesto o puestos de trabajo que se creen en este centro.

- Que en dicha bolsa se inscriban vecinos de Adamuz cualificados para dicho puesto, que tengan una Licenciatura en Historia, ciclos formativos en turismo, o la Diplomatura de Turismo, con todo lo que puede conllevar este puesto (idiomas, conocimientos históricos, etc.)

En Adamuz a 13 de febrero de 2014

MANUEL CUESTAS GUTIERREZ
Portavoz del Grupo Municipal de IULVCA
-SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ-

Por el P.P., toma la palabra D. Rafael Redondo Grande, que lo hace en el siguiente sentido: Que la Comisión de Empleo no ha servido para nada, cuando se acordó y nosotros propusimos el crear una bolsa para todo tipo de trabajo, y eso entendemos que debe de incluir la lista para la limpieza.

Por otro lado insistimos como existe en otros pueblos y el que las listas se hagan públicas.

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde, indicando que el programa ACTIVUS, se pide perfil a la oficina del INEM, que es la que tramita el perfil de las personas a contratar.

Que las listas de las ofertas solicitadas las tienen a su disposición, para que vean que todas las contrataciones que se hacen en función de la oferta y tramitada a través del INEM.

Por último no entiendo la urgencia de esta moción, ya que para el pleno cumplimiento de la provisión con los principios enumerados, solo entiendo que se puede hacer a través de oposición o concurso oposición.

De nuevo y en defensa de la moción, interviene D. Manuel Cuestas Gutiérrez, exponiendo: que nosotros mantenemos la propuesta y no tenemos inconvenientes en añadir lo propuesto por el P.P.

Y entendemos que cubrir bolsas de empleo es legal y entendemos que quedan fuera de muchas contrataciones personas que tienen capacidad para ocuparlas.

Por el P.P., de nuevo interviene D. Rafael Redondo Grande, diciendo: que existen bolsas de trabajo tanto en Montoro, como en Villafranca, las crearon y están funcionando.

Por último, interviene el Sr. Alcalde, que las ofertas que tramitamos de trabajo le reitero, que las tienen a su disposición, ya que no se procede a ninguna contratación sin

su correspondiente oferta al INEM. Creemos que lo hacemos bien, la totalidad de contrataciones.

Aprovecho la ocasión para explicar la contratación de los puestos de formación, así como la selección del alumnado del Taller de Empleo de la Mancomunidad, que se van a seleccionar por el SAE de entre los municipios que la componen siendo tres los alumnos de Adamuz, que la compondrán.

Acabado el debate por el Sr. Alcalde se proclama el resultado de la votación, que se deduce de las intervenciones habidas, que ha sido, seis votos a favor (3 IU-LV-CA y 3 PP) y cinco votos en contra (PSOE).

Por todo ello, el Pleno, acuerda:

Primero.- Que se abra una bolsa de trabajo para el puesto o puestos de trabajo que se creen en este centro.

Segundo.- Que en dicha bolsa se inscriban vecinos de Adamuz cualificados para dicho puesto, que tengan una Licenciatura en Historia, ciclos formativos en turismo, o la Diplomatura de Turismo, con todo lo que puede conllevar este puesto (idiomas, conocimientos históricos, etc.)

Tercero.- Que se abran bolsas de empleo en todos los puestos de trabajo de este ayuntamiento.

A continuación se procede a la apertura del punto de:

4.- PROPOSICIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra por IU-LV-CA, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, que hace la siguiente intervención:

Que debo hacerle una consideración sobre su postura y justificaciones sobre el empleo, pues usted mismo, entendemos que se contradice cuando no es el mismo procedimiento para el Taller de Empleo, que para el ACTIVUS.

Por otro lado usted requiere de nuestra participación para temas delicados, tales como ha sido el tema de adjudicación de viviendas y otros arrendamientos.

Que consultando las actas de Algallarín las viviendas contra las que actúan, no aparece la de la actual Alcaldesa, y entendemos que es tan ilegal como el resto.

A continuación por el P.P., interviene D. Rafael Redondo Grande, que lo hace en el siguiente sentido:

Que volviendo al tráfico le diré que sigue peor que antes, continúan las señales contradictorias sin modificarse, y por otro lado la problemática sobre el número de agentes ya no se puede argumentar.

En cuanto a su declaración de no recibir subvenciones por cuantía de 200.000 Euros en sus manifestaciones a la prensa, a que corresponde dicha cantidad y a que motivo se ha debido, el que no se abonen, de que subvenciones habla y para que eran.

Que el 6 de Octubre de 2011, se aprobó la propuesta para el nombramiento de sustituto de Juez de Paz, como es que no se ha traído a su nuevo nombramiento.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, que lo hace en el siguiente sentido:

Que la participación de los grupos políticos en mesas de contratación, es la ejecución de los acuerdos aprobados por este Ayuntamiento.

En cuanto a los expedientes de suspensión de licencias que se aprobó por este Ayuntamiento en relación con las licencias emitidas por la E.L.A. de Algallarín, sin competencia para ello, se refería de actuación ilegales en suelo supuestamente urbano, sin serlo para viviendas V.P.O.

En relación con la postura de D. Rafael Redondo Grande, en relación con el tráfico sólo le diré que acabo de venir de mi casa con una fluidez en la circulación que antes no se tenía, por lo que entiendo que tenemos percepciones distintas.

En cuanto a la cantidad de los 200.000 Euros, me refiero a la subvención que teniendo aprobada para el camino de los Conventos, Diputación nos retiró por tema de plazo de no cumplir condiciones como después se pudo demostrar a la Consejería de Agricultura sobre informe deuda a la Seguridad Social, por problema de error de liquidación de 20 euros, nunca por falta de pago. A la referida cantidad, que suprimió Diputación había que aumentar la relativa al tema del mobiliario del Centro Sanitario y la rebaja en la adjudicación de los Planes Provinciales de dichas obras.

En cuanto al tema de la sustitución del Juez de Paz se ha trasladado lo que se nos ha notificado, el acuerdo aprobado fue remitido al órgano judicial en tiempo y forma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.